

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4943

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No 5.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No 23.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 25, No 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	Página
Resolución número 1701 de 4 de Septiembre de 1926.....	16653
Resolución número 1702 de 7 de Septiembre de 1926.....	16653
Certificado número 1550 de registro de marca de fábrica.....	16653
Certificado número 1551 de registro de marca de fábrica.....	16653

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1926.....	16654
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Septiembre de 1926.....	16654
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Septiembre de 1926.....	16654

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE SOCAS DEL TORO	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las personas, durante el mes de Agosto de 1926.....	16655
PROVINCIA DE COCA	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las personas, durante el mes de Agosto de 1926.....	16655
Artículos Quedados.....	16655
Edictos.....	16655

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1701

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1701.—Panamá, 4 de Septiembre de 1926.

En escrito de fecha 20 de Mayo del corriente año, el apoderado de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, sociedad domiciliada en Brevik, Noruega, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio cemento comprendido en la clase 10 de la I y respectiva del Reino Noruego para materiales de construcción natural o artificial y otros artículos para construcciones, holocaustos, cocinas, estufas y carpetas.

La marca en referencia consiste de dos círculos concéntricos entre los cuales se lee en la parte superior «Cement Portland» y en la parte inferior «Brevik-Noruega». Horizontalmente sobre los dos círculos se lee «Dalen». Dentro del círculo interior se lee en la parte superior «Neto 170 kg» y en la parte inferior «Neto 170 kg». La marca se aplica a los barriles y sacos y demás envases que contienen el cemento, como también las muestras y artículos de propaganda, estampándola, grabándola o imprimiéndola de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la A. S. Dalen Portland Cementfabrik de Brevik, Noruega.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 4 de Septiembre de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1550, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1702

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1702.—Panamá, 7 de Septiembre de 1926.

En escrito de fecha 2 de Junio del corriente año, el apoderado de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, sociedad domiciliada en Brevik, Noruega, para amparar y distinguir en el comercio cemento comprendido en la clase 10 de la I y respectiva del Reino Noruego para materiales de construcción natural o artificial y otros ar-

medios de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio medicinas toxicológicas.

La marca en referencia consiste en una figura horizontal con un borde ornamental sobre la cual aparecen las palabras TOCOTOLOGICAL PILLS, y por encima de éstas, y en las palabras DR. N. BOLET'S, NEW YORK. En la parte superior de dicha figura hay la representación del busto de un hombre y tres círculos concéntricos y entre el espacio de los dos círculos aparecen las palabras DR. N. BOLET'S y TOCOTOLOGICAL PILLS. En la parte inferior de la ya mencionada figura hay otro círculo con un borde ornamental que contiene la firma BOLET con rúbrica escrita dos veces, horizontalmente y perpendicularmente, de manera que se cruzan; en este círculo hacia abajo, se lee el nombre de la Compañía *Dr. Nicanor Bolet, Inc.*

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Dr. Nicanor Bolet, Inc.* de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 7 de Septiembre de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1551, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1550

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 4 de Septiembre de 1926.—Caduca: 4 de Septiembre de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1701, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, sociedad domiciliada en Brevik, Noruega, para amparar y distinguir en el comercio cemento comprendido en la clase 10 de la I y respectiva del Reino Noruego para materiales de construcción natural o artificial y otros ar-

medios para construcciones, holocaustos, cocinas, estufas y carpetas, que se elabora o fabrica en Brevik, Noruega, de la cual marca se ha adjuntado adherido a este pliego, donde se puede transcribir la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Mayo 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4873 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Junio de 1926.

Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en dos círculos concéntricos entre los cuales se lee en la parte superior «Cement Portland» y en la inferior «Brevik-Noruega». Horizontalmente sobre los dos círculos se lee «Dalen». Dentro del círculo interior se lee en la parte superior «Neto 170 kg» y en la parte inferior «Neto 170 kg».

La marca se aplica a los barriles y sacos y demás envases que contienen el cemento, como también las muestras y artículos de propaganda, estampándola, grabándola o imprimiéndola de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1551

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Septiembre de 1926.—Caduca: 7 de Septiembre de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva en virtud de la resolución número 1702, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Dr. Nicanor Bolet, Inc.*, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio medicinas toxicológicas, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca se ha adjuntado adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 2 de Junio de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4877 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Junio de 1926.

Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en una figura horizontal con un borde ornamental sobre la cual aparecen las palabras TOCOTOLOGICAL PILLS, y por encima de éstas se ven las palabras DR. N. BOLET'S, NEW YORK. En la parte su-

terior de dicha caja hay la representación de un hombre entre dos círculos concéntricos; entre el espacio de dichos círculos aparecen las palabras: DR. N. BOLETIS y TOCOTOLOGICAL PILLS. En la parte inferior de la ya mencionada caja, hay otro círculo con un borde ornamental que contiene la firma BOLETIS con rubrica escrita dos veces, horizontalmente y perpendicularmente, de manera que se cruzan; en este círculo hacia abajo, se lee el nombre de la Compañía Dr. Atcanor Bolet, Inc.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etcétera, de éstos, de manera que se estime convenientemente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 1º de Septiembre de 1926.

As. 225. Escritura 895 de 9 del mes pasado, de la Notaría 2ª por la cual el Municipio de Panamá vende un lote de playa situado en el Barrio de San Felipe de esta ciudad a Antonia Arias.

As. 226. Certificado del Gobernador de la Provincia de Coclé, de 30 de Julio último, en el cual consta que se ha inscrito en el libro de Matriculas de Comerciantes de la casa de comercio establecida bajo el nombre Po San Lung y que gira bajo la razón social de Aurora Maria Vega de Luque.

As. 227. Escritura 541 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Eduardo Alfaro y Josefina Tarte de Alfaro celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 228. Escritura 542 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor Arturo de Obargio hace la división de un finca, y vende lotes a Josefina Tarte de Alfaro, Baldomero Tarte y Ammon Constantino Ponzada.

As. 229. Escritura 953 de 23 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Harry Lee Peck vende una finca situada en Tonosí a la "United Fruit Company".

As. 230. Escritura 288 del 24 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Henry Juan Cambridge vende una finca situada en la ciudad de Colón a la logia denominada "Real N° 11 del Rey Salomón" de la Unión Orden de los Mecánicos Esocses Independientes.

As. 231. Escritura 289 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual "The International Banking Corporation" cancela hipoteca constituida por José Scarella Perino; éste vende dos casas a David Malea, y éste constituye hipoteca sobre esas dos casas y otra más de su propiedad a favor María Wenceslao Herazo de Lee.

As. 232. Escritura 292 de 27 del pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Esther Mizraehi y Pola Diaz, la primera como mandataria general de Israel Mizraehi y la segunda en su propio nombre, cancelan las hipotecas que a favor de Israel Mizraehi y Pola Diaz constituyó Romano Emiliani Junior, sobre dos fincas situadas en la ciudad de Colón.

As. 233. Escritura 293 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Romano Emiliani Junior constituye hipoteca sobre dos fincas situadas en Colón a favor de Pola Diaz.

As. 234. Escritura 65 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Hercules Pechio vende a Carlos Terraza una casa situada en el Distrito de Montijo.

As. 235. Escritura 941 de 18 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Daniel Delgado constituye hipoteca a favor de la "Compañía de Espinosa S. A.", sobre una finca situada en el Distrito de Parita.

As. 236. Escritura 932 de 18 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual José Espiritusanto Delgado constituye hipoteca a favor de la "Compañía de Espinosa S. A."; sobre una finca situada en el Distrito de Parita.

As. 237. Escritura 546 de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual Arcadio Herrera constituye hipoteca a favor de Tomás Arias, sobre dos fincas situadas en la Provincia de Herrera.

As. 238. Escritura 990 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Paula Ayerza de González vende a Vidal Noriega los derechos que tiene sobre la tercera parte de una finca situada en Portobelo y los derechos que tienen en un crédito contra Lorenza Julio viuda de Ayerza.

As. 239. Copia del acta de remate verificado el diez del mes pasado ante el Juez Tercero Municipal, por el cual se le adjudicó una finca situada en Antón a "Kito Chen & Compañía".

As. 240. Oficio 954 de 25 del mes pasado del Juez 4º Municipal por el cual comunica al Jefe de esta Oficina que el secuestro decretado a petición del Sub-Gerente de la Lotería Nacional contra las gananciales que tiene en una finca situada en esta ciudad Carlos Jaegre, ha sido levantado.

As. 241. Escritura 992 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Arcelio Regino Prieto constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 242. Escritura 995 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Clara Esilda de Alba constituye hipoteca a favor de Elena Lefevre de McFarland, sobre una finca situada en esta ciudad y Florencia de León de Cordovez hace una cancelación hipotecaria.

As. 243. Escritura 984 del 30 del mes pasado, por la cual "The Chase National Bank" of the City of New York abre una cuenta corriente de crédito a Mariano Sosa Calviño y éste constituye hipoteca a favor de dicho banco sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 244. Oficio 1324 de hoy, del Juzgado 2º Municipal, por el cual comunica a esta Oficina que se cancela la hipoteca constituida ante ese Tribunal por M. Sosa C. sobre una finca de propiedad de Carlota L. de Sosa.

As. 245. Copia de la diligencia de fianza extendida el 14 de Noviembre de 1925 ante el Juez 2º Municipal, por la cual Mariano Sosa C. se constituye fiador de cárcel segura de María Córdoba y al efecto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 246. Certificado 42 del Gobernador de la Provincia de Colón, expedido el 22 del mes pasado, en el cual consta la razón social de la casa "Enoch J. Hooper".

As. 247. Escritura 296 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Lee Díaz "Compañía Exportadora de Banano Limitada" vende a Juan Díaz Manzano una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 248. Escritura 18 de 11 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Chepo, por la cual José C. Robles vende a Vicente González una finca situada en ese Distrito.

As. 249. Adición al asiento anterior.

As. 250. Oficio 574 de 30 del mes pasado, del Juez 3º de este Circuito, por el cual comunica a esta Oficina que a petición de Guillermo Arias se ha decretado secuestro sobre la quinta parte que pertenece a José

Anibal Arias en varios bienes situados en la Provincia de Panamá.

Panamá, 1º de Septiembre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 2 de Septiembre de 1926.

As. 251. Escritura 548 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Aurelio Arango M. vende a Antonio V. Olave A. una finca en esta ciudad y el comprador asume un crédito hipotecario.

As. 252. Escritura 550 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Teodolinda Neira vda. de Ahmílategui constituye hipoteca a favor de "The National City Bank" of New York, sobre una finca en esta ciudad.

As. 253. Escritura 86 de 16 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual América Rodríguez de Henríquez vende a Matilde Pereira un lote de terreno ubicado en el Distrito cabecera.

As. 254. Escritura 999 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual María Mata constituye hipoteca a favor del "Banco Nacional" sobre una finca en esta ciudad y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 255. Escritura 996 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Roberto Martínez L. ubicada en esta ciudad, para establecer las verdaderas medidas.

As. 256. Oficio 752 de ayer, del Juez 5º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Benita Moreno a favor de la Nación para responder por la ex-carcelación de Santos Amador.

As. 257. Escritura 5 de 1º de Febrero de este año, otorgada ante el Consúl de Panamá en Génova, por la cual Aurelio A. Dutari confiere poder a Eduardo Chiari.

As. 258. Escritura 426 de 21 de Julio de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Teresa de Jesús Navarro declara unas mejoras en una finca ubicada en este Distrito.

As. 259. Escritura 974 de 26 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Moreno C. vende a Octaviano B. Pérez un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 260. Escritura 62 de 22 de Julio de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Mercedes V. de Fernández un lote de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 261. Escritura 431 de 23 de Julio de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Pedro Mega confiere poder a O. B. Pérez.

As. 262. Escritura 545 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Harmodio Arias apoderado del Presbítero Lufé Boladeras vende una finca situada en la Provincia de Chiriquí a Joshua Piza.

As. 263. Escritura 688 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Agustín Ferrari constituye hipoteca a favor del "Banco Nacional" sobre dos fincas situadas en esta ciudad y el mismo Banco hace dos cancelaciones hipotecarias.

Panamá, 2 de Septiembre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 3 de Septiembre de 1926.

As. 264. Escritura 1050 de 11 de

Agosto de 1919, de la Notaría 1ª, por la cual Magdalena Tejada Justinián cancela hipoteca a Víctor Fuentes Ortega, sobre una finca situada en Aguadulce.

As. 265. Escritura 985 de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Donal Rodolph Young constituye hipoteca a favor de José Jacome, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 266. Escritura 994 de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Aristides Alfaro cancela la hipoteca que pesaba sobre una finca situada en esta ciudad, perteneciente a Donal Rodolph Young.

As. 267. Escritura 34 de 26 de Mayo pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Isabel Almanza, Raimundo Lima y Francisco González adquieren título gratuito de un lote de terreno llamado "La Tembladora", situado en el Distrito de Santiago.

As. 268. Escritura 60 de 21 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Charles Henry Hoffman adquiere título de propiedad por compra a la Nación de un terreno situado en el Distrito de San Francisco de la Provincia de Veraguas.

As. 269. Oficio 188 de 13 del mes pasado, del Juzgado 2º de este Circuito, por el cual transcribe al Jefe de esta Oficina copia del auto dictado por ese Tribunal, por el cual se cancela la fianza prestada por Leopoldo Valdés a favor de Manuel Román Herrera y además se comunica la cancelación de la inscripción provisional de la demanda.

As. 270. Oficio 189 de 13 del mes pasado del Juzgado 2º de este Circuito, por el cual transcribe al Jefe de esta Oficina copia del auto de 30 de Julio de este año, en el cual consta la cancelación de la fianza prestada por L. Valdés A. a favor de José Pérez.

As. 271. Copia de la parte resolutive de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas por el Juzgado 2º de este Circuito en el juicio ordinario seguido por L. Valdés A. contra José Pérez sobre reivindicación de un lote de terreno llamado "La Fortuna" situada en esta Provincia.

As. 272. Copia de la parte resolutive de las sentencias de primera y de 2ª instancias dictadas por el Juzgado 2º de este Circuito en el juicio ordinario seguido por L. Valdés A. contra Manuel Román Herrera sobre reivindicación de un terreno llamado "El Trabajo" situado en esta Provincia.

As. 273. Copia de la demanda propuesta por L. Valdés A. como apoderado de Pablo Espinosa contra Braulio, Lorenzo, y José Inés Espinosa, para que se le restituya a dicho señor un terreno llamado "San Agustín de Canaleta" situado en San Miguel Provincia de Panamá.

As. 274. Escritura 122 de 17 de Noviembre de 1925, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Ciriaco Palma vende una finca, sus cabezas de ganado vacuno, sus ranchos de galera y un bote y una panga a Luis Emilio Chassouli.

As. 275. Adición al asiento anterior.

As. 276. Escritura 134 de 5 de Diciembre de 1925, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que contiene las diligencias creadas sobre la partición de dos fincas situadas en Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, pertenecientes a Frank Oscar Baptiste.

Panamá, 3 de Septiembre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	2	2	4	10		4	1	4	1		
Changuinola.....							2	1	2			
Isla Grande.....							2	1	1	2		
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....	2	2		1			3	1	2	2		
Sixaola.....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMIENTOS.....												
Boca Torito.....	1			1			1			1		
Coca Plum Point.....												
Calovébora.....												
San Wood Point.....												
CHIRIGUÍ GRANDE.....							1	1	1	1		
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricaniola.....		2		1								
Guabito.....												
Amirante.....		3	1	2			5		3	2		
Punta Laurel.....												
Totales.....	5	9	3	11	10		18	4	13	9		

Panamá, Agosto 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PERENOMÁ.....	3	17	4	17	2		10	7	6	11		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....		1		3								
Pajonal.....	7	19	3	20			10	7	5	12		
Rio Grande.....		5	3	3			3		1	2		
Toabre.....												
Tulú.....												
LA PINTADA.....		2	1	3			3	3	5	1		
El Harino.....	2	2	1	5			1	4	3	2		
Llano Grande.....	2	2	2	1			1	1	2			
Piedras Gordas.....		3		1			3	6	4	5		
ANTÓN.....	2	7	1	6			1	4	1	4		
Chirú.....		1		1			1		1			
Cabuya.....		1		3			4		1	3		
Caballero.....												
El Valle.....		1		1				1		1		
Juan Díaz de Antón.....		2		1								
Marica.....				1								
Rio Hato.....	5	11	1	13			5	2	3	4		
AGUADULCE.....		1		5			1			1		
El Cristo.....	1	16	3	5			5	5	4	6		
El Roble.....												
Pocri.....	5	1	1	3			1	1	2			
NATÁ.....	1	7	1	7			6	3	6	3		
El Caño.....		1	1	2			1	1	1	1		
Capellanía.....												
Tora.....												
OIA.....		17		13				1		1		
El Palmar.....												
Totales.....	29	115	22	115	2		56	46	45	57		

Panamá, Agosto 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 seis meses..... 3.00
 tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
 Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Luis M. Hix, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal, durante el término de 30 días hábiles, a ser oído en el juicio de divorcio que le ha propuesto Blanca Amara Aljure, por medio de su apoderado Anxibio Puyol C., advirtiéndole que de no hacerlo así se le nombrará un defensor con quien continuará la tramitación del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hoy, veintidós de Agosto de mil novecientos veintiséis, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar conforme a la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

Usar Caballero.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que los señores Margarito y Marcial Herrera, vecinos del Distrito de La Pintada, se han dirigido a este Despacho en solicitud de que se les adjudique gratuitamente un lote de terreno ubicado en aquel Distrito, por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

B. S. D.

Nosotros, Margarito y Marcial Herrera, mayores de edad, solteros, hijos de familia naturales y vecinos del Distrito de La Península, con domicilio en el lugar de Las Cuastas del Petreño, con el debido respeto venimos ante usted, en uso del derecho que nos concede el artículo 161 del Código Fiscal, en consecuencia con el 24 y 30 y sus correlativos de la Ley 65 de 1907, a solicitar la adjudicación en plena propiedad gratuita de un lote de terreno de labor de trece hectáreas con 640 metros cuadrados, ubicado en el lugar de La Península del Distrito de La Península, el mismo que venimos usufructuando desde hace muchos años, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Tomás Torres y Roberto Fernández Sur, predio de Luis Fernández y terreno libre, este, camino real de Las Cuastas del Petreño y Oeste, Quilanda Hermosa, Roberto Fernández y Luis Fernández.

El terreno es de los adjudicables por no perjudicar a tercero y no estar comprendido entre los declarados inadjudicables por el Poder Ejecutivo, y no somos nosotros poseedores de tierras tituladas en ninguna forma. Todo lo cual comprobamos con las declaraciones adjuntas.

También le acompañamos el respectivo plano del terreno, y aguardamos que esta solicitud nos sea atendida en debida forma.

Penonomé, Junio 28 de 1926.

Margarito Herrera, — Marcial Herrera

Y para que todo el que se encuentre relacionado con la anterior solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de La Península, por el término de treinta días, y una copia se enviará al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy, 6 de Septiembre de 1926.

El Administrador,

MARCIAL CARRASCO.

El Secretario,

Agustín Alzamora.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en Islandías de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bodega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alcega, comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AM

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que dijo llamarse Antonio Rodríguez y como el señor A se denunció la venta, creído robado se abstuvo de comprarlo hasta que el indio vendió por no traer el ferrete en que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, denunciar depositario del animal al señor José Alcega y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

F. MACUECI.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azarí Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado varado en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaldía y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de este término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,

J. B. ESPINOSA.

El Secretario,

Not A del Cid G.

30 vs.—4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una pata de colorado, sin aleta alguna ni dueño conocido, de regular tamaño y como de tres años de edad, la cual ha sido denunciada en este Despacho por el señor Vázquez como bien vacante, por haberse encontrado varado en el lugar de las Isletas de esta comprensión, desde hace un año.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días.

Si dentro de este plazo no se presentare reclamación alguna, se considerará vacante y se rematara en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso García, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego así: FF, FI, en el anca y espalda, respectivamente.

Este animal fue denunciado por el señor Alfonso García por haberlo encontrado pastando dentro de su propiedad, llamada La Divisa, de esta jurisdicción, hace cinco meses.

Tara que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA DELGADO.

El Secretario,

Julán J. Samudio.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Rivas, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negro, como de doce años de edad, con una mancha blanca en la frente, las dos patas traseras de color blanco y marcada a fuego en ambas ancas así: (YY); que dicho animal se encontraba vagando en el mencionado Corregimiento de Juan Díaz.

Y para que todo el que se considere con derecho a la referida vaca lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la Ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

JUAN PASTOR PAREDES.

El Secretario,

José Ángel Costa.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bodega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Damián Serrano se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, marcado en la pampa del lado derecho (L) y en la pampa del lado izquierdo (D) en estas marcas de tamaño pe-

queño sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas del barrio de Nicón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde esta fecha, pues vencido este término será rematado por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de la Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Bodega, Mayo 11 de 1926.

El Alcalde,

ABEL CARRASCO.

El Secretario,

J. Miranda V.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Bustos, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres años de edad sin marca de fuego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encontraba pastando en los lugares de Tara sin dueño conocido.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado animal lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 19 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Dario Ramos.

30 vs.—29

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintero, vecino del Corregimiento de El Pedregoso de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de color blanquecino, como de tres a cuatro años de edad, sin señales.

Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y se encuentra pastando desde hace más de un mes en terrenos del expresado señor Quintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 28 de 1926.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elías Cedeño R.

30 vs.—30